



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 - 2010 - MPP

Puno, 27 de Octubre del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el informe N° 070-2010-MPP/GA, la Opinión Legal N° 539-2010-MPP/ASJU, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de fecha 06 de agosto del presente año, el presidente de la Asociación Kausa, hace entrega de 500 (quinientas) casacas nuevas en donación, valorizados en la suma de S/. 42.000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para su distribución a personas que sufren inclemencias naturales en nuestra zona.

Que, mediante Informe N° 070-2010-MPP/GA, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, hace conocer el seguimiento que se le ha otorgado a la presente donación, alcanzando la documentación sustentatoria necesaria, para la aprobación por parte del Concejo Municipal de Puno.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 539-2010-MPP/ASJU, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la donación efectuada por parte de la Asociación Kausa.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en este sentido es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación Kausa, consistente en 500 (quinientas) casacas, valorizadas en S/. 42.000.00 (Cuarenta y dos mil





Concejo Provincial de Puno

con 00/100 nuevos soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para apoyo a las personas que sufren inclemencias naturales en la provincia.

Artículo 2°.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la correcta distribución de los bienes aceptados en donación, conforme al destino previsto por la entidad donante

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Briceño Castillo
Presidente